

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

138

MÁLAGA NÚMERO 7

EDICTO

D/Dª D JUAN CARLOS RUIZ ZAMORA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE MALAGA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado **EJECUCIÓN N° 21/2017**, a instancia de la parte actora **JUAN ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ** contra **FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD, S.A.** sobre reclamación de cantidad, se han dictado Auto despachando ejecución y Decreto de medidas ejecutivas, ambos con fecha 02/02/17, del tenor literal siguiente:

“AUTO

En Málaga, a dos de febrero de dos mil diecisiete.(...)

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Ilma. DIJO: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1.- A favor de **JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ** contra **FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD, S.A.**

2.- El principal de la ejecución es por 5.473,46 euros de principal más 821,01 euros presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 6.294,47 euros.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que contra la misma cabe recurso de reposición. (...)

EL MAGISTRADO/JUEZ EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

“D E C R E T O

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª D **JUAN CARLOS RUIZ ZAMORA**
En Málaga, a dos de febrero de dos mil diecisiete. (...)

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 5.473,46 euros de principal, más 821,01 euros presupuestados para intereses y costas.

Dese audiencia a la actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de QUINCE DÍAS insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente DECRETO DE INSOLVENCIA PROVISIONAL de la firma ejecutada..

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REVISIÓN ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. (...)

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que sirva de notificación al demandado **FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD, S.A.** actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dos de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/6.044/17)

